

LAUDOS ARBITRALES EMITIDOS EN EL TERCER TRIMESTRE					
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA					
MATERIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	MATERIAS CONTROVERTIDAS (a)	TIPO (b) (AD HOC Ó ARBITRAJE INSTITUCIONAL)	ETAPA DE PROCESO
ARBITRAL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	<p>PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: DEJAR SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N° 031-2021/CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL EL PROYECTISTA RESUELVE EL CONTRATO N° 067-2020/ORA POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ATRIBUIBLE AL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.</p> <p>SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL: RESOLVER EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, POR CAUSA NO IMPUTABLE A LAS PARTES, DERIVADO DEL HECHO SOBREVINIENTE DE LA OPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA A LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO, NO EXISTIENDO ALTERNATIVAS DE CAMBIO DE TERRENO DENTRO DE LA ZONA DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, TAL COMO LO INDICA EL OFICIO N° 008-2021-DC/CCSA.</p> <p>TERCERA PRETENSION ACCESORIA: QUE, SE ORDENE AL CONTRATISTA, QUE ASUMA EL ÍNTEGRO DE LAS COSTAS, COSTOS Y GASTOS ARBITRALES</p>	INSTITUCIONAL	CONCLUIDO CON LAUDO
ARBITRAL	CONSORCIO HUANCALPI	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	<p>INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS; SE DEVUELVA LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO; RECONOZCA LOS CGASTOS GENERALES EN LA DEMORA DE RECEPCION DE OBRA, SE RECONOZCA GASTOS GENERALES, DERIVADO DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO MAS LOS INTERESES LEGALES.</p>	INSTITUCIONAL	CONCLUIDO CON LAUDO
ARBITRAL	CONSORCIO HUANCA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	<p>1) QUE EL GOB.REG.HVCA CUMPLA CON EL PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO HUANCA DE S/. 674,050.00.</p> <p>2) SE ORDENE AL GOB.REG.HVCA CUMPLA CON DEVOLVER LA CARTA FIANZA POR LA SUMA DE S/. 1'643,277.66, COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.</p> <p>3) SE ORDENE AL GOB.REG.HVCA. LA CARTA FIANZA POR LA SUMA DE S/. 708,771.87 COMO GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES.</p> <p>4) SE ORDENE AL GOB.REG.HVCA. EL PAGO DE COSTOS Y COSTAS DEL PRESENTE PROCESO</p>	INSTITUCIONAL	CONCLUIDO CON LAUDO

Fuente: Procuraduría Pública Regional